



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1280 DE 04 ABR 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECÁNICA EN LOS DOCUMENTOS DE PAZ Y SALVO EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y POR LA DIRECCIÓN DE RENTAS

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto Municipal No. 40 del 16 de mayo de 2019, Acuerdo 107 de 2016, Decreto 69 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que en ese sentido, la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* en su artículo 3º dispone que *“Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”*.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 2150 *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”* dispone: *“Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Municipal 40 de 2019, la misión de la Secretaría de Hacienda de Chía se orienta a la formulación, implementación y evaluación de la política y plan integral de hacienda pública municipal en materia financiera, presupuestal fiscal, contable, rentas y fiscalización y la jurisdicción coactiva. Así mismo, su propósito se dirige a la planificación, desarrollo, control y evaluación de planes, programas y procesos relacionados con la hacienda pública del municipio, a fin de asegurar la financiación y ejecución del plan de desarrollo y de los planes sectoriales.

Que en desarrollo de esa misión, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Rentas deben expedir documentos o certificados de paz y salvo de las rentas tributarias, lo que hace imperativo el uso de la firma mecánica para dinamizar la producción de dichos documentos.

Que en consecuencia, a través del presente acto administrativo se adoptará la firma mecánica para los certificados de paz y salvo por concepto de impuesto predial, que se expidan en ejercicio de las funciones y competencias de los siguientes funcionarios:

- Secretario de Hacienda Municipal
- Director de Rentas

Que la firma mecánica corresponderá a un facsímile con la imagen de la firma de cada funcionario anteriormente relacionado.

Que para la validez del certificado de paz y salvo con la firma mecánica impresa, será necesario que sea acompañada con la firma manual del funcionario que elabora el certificado y el sello seco grabado en el mismo documento. De lo contrario, el certificado no surtirá efecto alguno.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

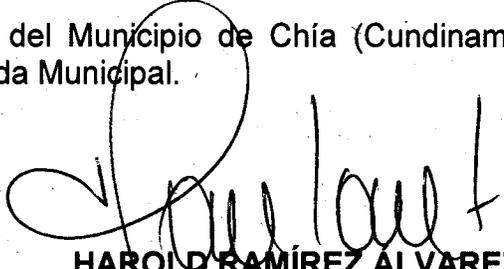
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el uso de la firma mecánica en los certificados de paz y salvo que por concepto de impuesto predial deban ser expedidos por los funcionarios relacionados en la parte considerativa de esta Resolución y conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios autorizados en virtud de la presente Resolución, deberán hacer uso de la firma mecánica de manera restrictiva, personal, intransferible y bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deroga las disposiciones que le resulten contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal.


HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H. 